

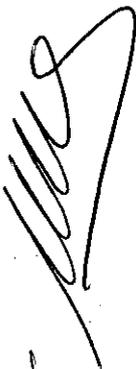
ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA INFANCIA Y DINAMIZACIÓN SOCIO CULTURAL DE LA LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015-2016 COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CASTILLA LA MANCHA

En Cobeja siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Don Javier Nieto Álvarez, en calidad de Presidente de esta Comisión, acompañado de la siguiente vocal:

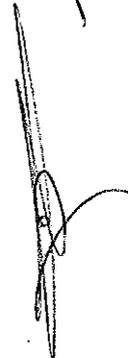
Doña Almudena García Figueroa

Secretaria:

Doña Sonia Justo Justo



De conformidad con lo estipulado en la Base Séptima de las que regulan el proceso selectivo de referencia, los Sres. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto proceden a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Décima no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante. También la Comisión acuerda tener en cuenta los certificados de convivencia y empadronamiento tomando como referencia la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



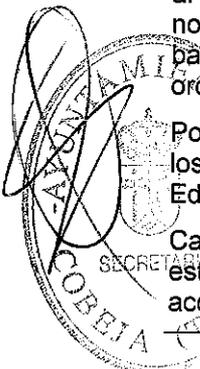
La Comisión de Selección hace uso del artículo 7.2 de la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: " *En función de la estructura de la demanda del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.*"

Se deja constancia en la presente acta que tras la presentación de la oferta en el SEPE en fecha 05.02.2016, y presentándose distintas candidatas, no cumplían o bien con los requisitos de titulación, o bien con los requisitos de haber agotado cualquier tipo de prestación, ni haber estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupado, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

Posteriormente el Ayuntamiento de Cobeja, solicita al SEPE en fecha 14.03.2016, la ampliación del ámbito territorial, para que durante el plazo señalado, las personas interesadas, que cumpliesen con los requisitos señalados en la Orden, y con la titulación exigida se presentasen al proceso selectivo, indicándole al SEPE que transcurrido el plazo señalado, en el caso de que no se presentasen otros/as candidatos/as que cumpliesen con los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria, se haría uso de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la orden de 27/10/2015.

Por Decreto de Alcaldía nº76 de fecha 17.03.2016, se acuerda llevar a cabo la selección entre los/as candidatos/as excluidos/as que cumpliesen con los requisitos de titulación de Técnico en Educación Infantil o Graduado en Magisterio en Educación Infantil.

Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado



Ayuntamiento de Cobeja

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- SARDINERO NOGUEIRA PATRICIA	50756018D	3
2.- SÁNCHEZ IZQUIERDO LIDIA	03931582P	0

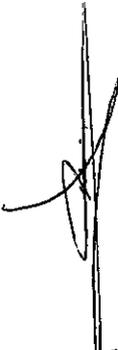
Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remitidas con fecha 04.03.2016, a este Ilmo. Ayuntamiento relativas a que no cabe discriminación por razón de sexo, de modo que la distribución de hombres y mujeres que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recoge en la Resolución de concesión de la subvención no vincula a este Ayuntamiento, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Séptima de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Proponer a la siguiente aspirante para su contratación para el Proyecto de Apoyo a la Infancia y Dinamización Socio Cultural de la Localidad, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2015-2016, cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- SARDINERO NOGUEIRA PATRICIA	50756018D	3

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Octava, se establece una Bolsa de Trabajo proponiendo a la siguiente aspirante como suplente para el Proyecto de Apoyo a la Infancia y Dinamización Socio Cultural de la Localidad, según orden de puntuación:



APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- SÁNCHEZ IZQUIERDO LIDIA	03931582P	0

TERCERO.- Para la presentación de alegaciones se establece un **plazo de tres días hábiles** a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma.

CUARTO.- De conformidad con la Base Tercera apartado 10.- "No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la presente bolsa." Por consiguiente, **se establece un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.**

QUINTO.- De conformidad con la instrucción dada por el Servicio de Empleo, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto nº76 de fecha 17/03/2016 se remite la correspondiente acta de selección al SEPE, para que pueda comprobar el cumplimiento por parte de las personas seleccionadas de los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.

